



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### GORMAZ

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Gormaz, reunida en pleno de 29 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

- Ordenanza de sede electrónica para el Ayuntamiento de Gormaz.
- Dirección URL: <http://gormaz.sedelectronica.es>.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado Acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Gormaz, 3 de agosto de 2016.– El Alcalde, Rofolfo Cabanas Viana.

1874

BOPSO-91-10082016